

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. DE INFORME : 001

FECHA DE INFORME: 09/08/2022

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR : ETZON ROMO TORRES

PUESTO :

DIRECTOR DESARROLLO

CIUDAD - PAÍS : PORTOVIEJO - MANTA

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR :

DIRECCIÓN DESARROLLO

SERVIDORAS/ ES QUE INTEGRAN LA COMISION

ETZON ROMO - DIRECTOR DESARROLLO; BELÉN HEREDIA DIRECTORA MERCADEO. CRISTINA RIVADENEIRA GERENTE GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Generación, negociación, diseño y firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la EP MANABÍ PRODUCE Y EP QUITO TURISMOS, para la generación de complementariedad de destinos turísticos.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	31/07/2022	3/8/2022	
HORA hh:mm	22:40:00 PM	21:40:00 AM	
TRANSPORTE UTILIZADO			Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales desde la salida hasta la llegada al lugar de residencia o trabajo habitual o de cumplimiento de las mismas según sea el caso .
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	
TERRESTRE	REINA DEL CAMINO	Quito - Portoviejo	
AÉREO	LATAM	Manta - Quito	

NOTA : En caso de haber utilizado: 1) transporte público aéreo, fluvial o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o pasajes y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres apellidos del conductor

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR / A: ETZON ROMO - DIRECTOR DESARROLLO

NOTA



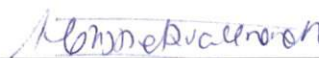
El presente informe deberá presentarse una vez que se han cumplido las tareas oficiales o servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que resistir los valores pagados. Cuando las tareas oficiales o servicios institucionales sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegada/o.

FIRMAS DE APROBACIÓN

GERENTE TÉCNICO



MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO/A



Oscar López

Ma. Cristina Rivadeneira



Quito, 08 de agosto de 2022

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMISIÓN DE SERVICIOS "PREFECTURA DE
MANABÍ, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL"**

1. ANTECEDENTES:

Mediante la Ordenanza Metropolitana N°309, contenida en el Código Municipal Metropolitano, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", entidad jurídica de derecho público cuyos objetivos parten del principio de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la ciudad de Quito como destino turístico sostenible a nivel nacional e internacional, así como el mejoramiento y difusión de los lugares turísticos y actividades culturales de Quito y sus áreas aledañas.

Mediante oficio Nro. MPEP-GG-2022-0284-OF, enviado el 28 de julio de 2022, por el Econ. Jaime Zavala González, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE-EP se indica la "intención de que exista un acercamiento con la Empresa Pública Quito Turismo, con el propósito de contar con un convenio que nos permita potenciar los destinos turísticos, y al mismo tiempo se pueda transferir las capacidades técnicas para impulsar una estrategia de gestión y promoción del destino a nivel internacional para la Provincia de Manabí, la misma que se podrá vincular con el área productiva y se genere una articulación entre turismo y el desarrollo productivo de la Provincia"

1.1 Base Legal.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 prescribe:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 4 inciso primero de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe:

"[...] Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado [...]"

El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe:

"[...] La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y



Municipio de Quito

será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. [...]”.

El Código Municipal en el Capítulo VI “De la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico” artículo 198, registra su creación; y, en el artículo 199 establece como su objeto principal lo siguiente:

- a. Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- b. Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- c. Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
- d. Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- e. Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- f. Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- g. Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- h. Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
- i. Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

Para el cumplimiento de su objeto y fines, la empresa pública metropolitana podrá transmitir la ciencia y técnica de mercadeo turístico; producir y difundir una imagen y marca del Distrito; editar, distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales.”

Mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-VS-2018-087 de 20 de junio de 2017, la Gerente General de Quito Turismo expidió el “REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUSTODIA DE CONVENIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO –QUITO TURISMO” El artículo 4 del “REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUSTODIA DE CONVENIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO” establece que, el inicio para la suscripción de un convenio puede generarse con el pedido externo presentado con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera; y, además precisa que, el área pertinente de Quito Turismo, generará un informe de motivación, oportunidad, mérito y conveniencia.



Municipio de Quito

Para el caso de, MANABÍ PRODUCE-EP, fue creada mediante Ordenanza Provincial y sancionada el 2 de marzo del 2016, y en el artículo 1 de su estatuto constitutivo se estipula "Art. 1.- Créase la Empresa Pública de fomento a las actividades productivas, turísticas y agropecuarias de la provincia de Manabí, la misma que funcionará bajo la siguiente denominación: Manabí Produce-EP, la que se crea como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión". Cuya ordenanza fue publicada el 11 de septiembre de 2017, en el Registro Oficial, Edición Especial No. 81.

MANABÍ PRODUCE-EP, se registró principalmente por la ordenanza; y subsidiariamente por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y las resoluciones que expida su Directorio y su Gerente General. Que se articulan con los proyectos y objetivos sobre el desarrollo productivo con los que cuentan los diferentes sectores de la provincia.

MANABÍ PRODUCE-EP, tiene como objetivo principal articular, fomentar, promover, coadyuvar y ejecutar actividades de gestión productiva, ambiental, turística y de recursos hídricos en la provincia de Manabí en calidad de Empresa Pública para el desarrollo económico y territorial, en coordinación con la planificación territorial municipal y parroquial rural de la provincia de Manabí tomando como referencia los procesos acerca de desarrollo local que poseen estos distintos niveles de gobierno.

El Pleno del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, con fecha 02 de diciembre del 2020, sancionó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Fomento a las Actividades Productivas, Turísticas y Agropecuarias de la Provincia de Manabí (Manabí Produce-EP) y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1417 de fecha 23 de diciembre de 2020

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos MANABÍ PRODUCE-EP, podrá celebrar toda clase de actos, contratos, transacciones y operaciones civiles y mercantiles, incluyendo la importación y exportación de bienes, relacionados con sus actividades. Podrá promover e integrar la conformación de empresas, asociaciones, consorcios y suscribir convenios con otros organismos del régimen seccional autónomo, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Con esta base jurídica las dos empresas están habilitadas para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, cuyo objetivo busca "establecer relaciones de cooperación y colaboración entre las partes intervinientes para el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias". Esto permitirá impulsar convenios específicos para el mejoramiento de la gestión de las partes.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE ACTIVIDADES

La realización de convenios de cooperación interinstitucional busca fortalecer capacidades de las dos instituciones además de generar complementariedad entre destinos turísticos, los mismos que a través de convenios específicos puedan beneficiarse de una u otra de las estrategias utilizadas para potenciar sus distintos, tanto a nivel nacional como internacional.



Municipio de Quito

En las reuniones mantenidas con MANABÍ PRODUCE-EP, se identificaron varias líneas de acción que se deben plasmar en convenios específicos, las mismas que se detallan a continuación:

- a. Estrategia de mercadeo internacional para el destino Manabí.
- b. Estrategia de mercadeo nacional para el destino Manabí.
- c. Levantamiento de atractivos turísticos de la Provincia de Manabí.
- d. Intercambio de experiencias entre las industrias turísticas y uso de las infraestructuras para su promoción (Quito - Manta - Portoviejo).
- e. Diseño de rutas turísticas complementarias entre Quito y la Provincia de Manabí.

Bajo estas líneas de trabajo se pueden identificar potencialidades de la empresa Pública Quito Turismo, para brindar asesoría y asistencia técnica a su par en la Prefectura de Manabí, lo que generara ingresos económicos por transferencia de capacidades.

2.2 DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades 31 de julio Quito - Portoviejo:

- Traslado Quito - Portoviejo.

Actividades 01 de agosto - Portoviejo - Montecristi:

- Traslado Portoviejo - Montecristi.
- Presentación de líneas de trabajo de MANABÍ PRODUCE-EP.
- Revisión de compromisos de las partes
- Definición de lineamientos para la elaboración de propuesta de convenio
- Revisión de actividades para la operatividad del convenio.
- Alojamiento en Portoviejo





Municipio de Quito

Actividades 02 de agosto - Portoviejo - Montecristi:

- Traslado Portoviejo - Montecristi.
- Revisión de propuesta de convenio
- Ajustes a propuesta de convenio en coordinación con MANABÍ PRODUCE-EP.
- Revisión de actividades para la operatividad del convenio.
- Coordinación con Gerencias: Jurídica y Administrativa y Financiera de EP Quito Turismo, para definición de convenio final.
- Definición de agenda de visita de la GG de EP Quito Turismo en la Provincia de Manabí.
- Alojamiento en Portoviejo



Actividades 03 de agosto - Portoviejo - Picoasa - :

- Coordinación de actividades para la firma del convenio entre MANABÍ PRODUCE-EP y EP Quito Turismo.
- Revisión final de convenio con Procurador Sindico de la Prefectura de Manabí.
- Coordinación de logística para firma del convenio en Tienda de productos Hecho en Manabí, marca registrada por MANABÍ PRODUCE-EP .
- Firma de convenio.
- Visita a experiencia turísticas y artesanales en la Provincia de Manabí según agenda propuesta.
- Desplazamiento Alajuela - Aeropuerto de Manta
- Retorno a Quito



**Municipio
de Quito**





**Municipio
de Quito**





**Municipio
de Quito**

2.3 RESULTADOS Y OPORTUNIDADES GENERADAS:

- Convenio firmado de cooperación interinstitucional, que abre la puerta a convenios específicos con transferencia de recursos en favor de Quito Turismo.
- Generación de líneas de trabajo para complementar destinos turísticos.
- Coordinación de visita de la industria turística del DMQ a la provincia de Manabí.

3. CONCLUSIONES

- La participación de Quito Turismo como referente nacional en el diseño e implementación de estrategias de promoción internacional, abre la puerta a la venta de asesoría técnica a otros GAD, este como un producto que genera ingresos a la empresa.
- Complementar destinos turísticos genera mayor nivel de estancia promedio de turistas en el país y especialmente en el DMQ..
- Acortar la curva de aprendizaje de las empresas en la gestión del turismo en sus territorios, genera mayor condición a la industria para un buen servicio de hospitalidad en cada destino.

4. ANEXOS AL INFORME

- ✓ *Convenio firmado*
- ✓ *Agenda de visita de la GG a la Provincia de Manabí.*
- ✓ *FACTURAS DE HOTEL Y GASTOS*

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**ETZON ENRIQUE
ROMO TORRES**

Etzon Romo Torres
DIRECTORA DE DESARROLLO